

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

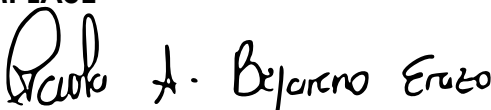
Facatativá, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Expediente No. 25269-3333003-2016-00483-00
Demandante: MARÍA DORA INÉS ARÉVALO ROZO
Demandado: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Sección Segunda, Subsección "B", del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, quien mediante providencia de 4 de mayo de 2020 revocó la sentencia de 11 de agosto de 2017, y en su lugar negó las pretensiones de la demanda.

En consecuencia, en firme esta providencia, archívese el expediente, previa devolución de los gastos del proceso si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>06</u> de fecha: <u>24 de marzo de 2022</u> a las 8:00 a.m. En constancia firma, _____ MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA
--